

Interlocutorio No. 105
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Ana Julia Guapacha de Lotero
Radicado: 2023-00191-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la solicitud de sustitución de poder reúne los requisitos exigidos por el artículo 75 del Código General del Proceso y que a quien se le hace la delegación es una profesional del derecho, la misma se aceptará. Por tanto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas;

RESUELVE

Primero: ACEPTAR como apoderada sustituta de la parte demandante en el presente asunto, a la Dra. EVA GISELLE MORENO GIRALDO, con las mismas atribuciones conferidas, a quien se le reconoce personería suficiente para actuar, en los términos y para los efectos de la sustitución.

NOTIFÍQUESE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO – CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 18 DEL 15 DE FEBRERO DE 2024</p> <p>FRANCIA ELIZABETH HURTADO ORIZ SECRETARIA</p>
--